



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiséis (26) de febrero dos mil dieciocho (2018)

Referencia 70001 33 33 002 2018-00033

Ejecutante YAMIL DE JESUS HEMER NAJERA

Ejecutado E.S.E. CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCIÓN DE GALERAS

Conforme al artículo 430 y 90 del C.G.P. se establece que se deberá constituir apoderado para adelantar el proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, ya que en la página www.ramajudicial.gov.co se establece que la cédula del Doctor ASDRUBAL HEMER MONTERROSA, no tiene la calidad de abogado, pues fue la otorgada en el poder que se registró con el Número de Cédula 3.724.879. Dicha cédula es diferente a la de la demanda número CC No. 73.075.084.

Lo anterior, para poder decidir sobre librar o no el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

LISSETTE MAIRELY NOVA SANTOS-Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO
Ejecutado No. 028
La providencia anterior ha
Las ocho de la mañana
SECRETARIO (A)